

**SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES**  
**MES: ABRIL AÑO: 2018**  
**PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN**

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Nombre del Enlace	Actividad Fotos / Filmación
1	03/04/2018	08/04/2018	CCTV (RIO DE JANEIRO)	OSCAR XIAOQIAN LIU	Realizar un reportaje en el Parque arqueológico copán y todos sus sitios, y mostrar un intercambio cultural entre CHINA y HONDURAS del Sitio de Patrimonio Mundial.
2	07/04/2018	08/04/2018	MARCA PAIS HONDURAS	GUILLERMO ENRIQUE ORDOÑEZ (Manager de Marca País)	Realizar toma de fotografías con DRONE en el parque Arqueológico Copan, para promocionar el Sitio Maya a través MARCA PAIS.
3	11/04/2018	12/04/2018	MARCA PAIS (VALERIA LIBERMAN) HONDURAS	GUILLERMO ENRIQUE ORDOÑEZ (Manager de Marca País)	Realizar un documental para NETFLIX en compañía de la señora VALERIA LIBERMAN (Chocolatier) y promocionar el sitio a través de dicho documental.
4	14/04/2018	14/04/2018	ATENEA - ABC (Contendios Digitales y Diseños de Página Web)	IRMA BARAHONA (GERENTE DE EMPRESA)	Realizar toma de fotografías y videos en el parque arqueológico copán, túneles y museo de escultura para promocionar el parque a través de dicha empresa.
5	19/04/2018	20/04/2018	RAMON ARTURO SOSA CARRASCO (FOTOGRAFO PROFESIONAL)	SANDRA GUERRA (Asesora de la Municipalidad de Copán Ruinas)	Realizar toma de fotografías y videos dentro del parque arqueológico copán y todos sus sitios para uso promocional de nuestra cultura maya.
6	20/04/2018	25/04/2018	EMPRESA HEDMAN ALAS y PROMODIAS	AARON HEDMAN (Gerente de Empresa) y WALTER MEJIA (Youtuber)	Realizar actividades de fotografía en el Parque Arqueológico y Museos para promoción del sitio a través de dicha empresa.

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **03 de abril del 2018**, de parte del señor **OSCAR XIAOQIAN LIU** (CORRESPONSAL CCTV RIO DE JANEIRO), para realizar filmación de video y tomas de fotografía, en el Parque Arqueológico Copán, Túnel Sub-Jaguares, Museos, Sitio Sepulturas, para mostrar un intercambio cultural entre CHINA y HONDURAS del Sitio Maya de Patrimonio Mundial.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.  
**Para el área de Los Túneles.**
  - a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (**Instituto Hondureño de Antropología e Historia**), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

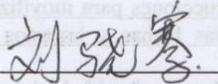
16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **08** de **abril** hasta el **10** de **abril** del **2018**.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de CCTV de CHINA.**

Es importante hacer notar que el **IHAH** debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

**Nombre:** OSCAR XIAOQIAN (CORRESPONSAL CCTV)

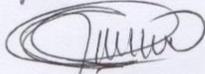
**Firma:** \_\_\_\_\_



**Teléfono:** Cel. 552- 9988 94888

**Dirección electrónica:** oscarcuc@hotmail.com

**Enviar copia al IHAH el:** 01 de mayo del 2018

poa  


**EL INSTITUTO**  
Rolando Marroquín Meléndez  
Director Administrativo  
Parque Arqueológico Copán



**Copán Ruinas, Copán, 08 de abril del 2018.**

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **07 de Abril del 2018**, de parte del **señor (a) GUILLERMO ENRIQUE ORDOÑEZ (MANAGER MARCA PAIS)**, para realizar actividades de toma de fotografías en el Parque Arqueológico Copán para promocionar el sitio maya de patrimonio Mundial a través de MARCA PAIS.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
  2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
  3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
  4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
  5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
  6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
  7. No se permite correr sobre las estructuras.
  8. No se permite el uso de pelotas.
  9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
  10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
  11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
  12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
  13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
  15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **08 de abril** hasta el **08 de abril del 2018**.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de MARCA PAIS HONDURAS** y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial a través de dicha Marca.

Es importante hacer notar que el **IHAH** debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: **GUILLERMO ENRIQUE ORDOÑEZ (MANAGER MARCA PAIS)**

Firma:

Teléfono: **Cel. 9501-4426**

Dirección electrónica: **guillermo.eog@gmail.com**

Enviar copia al IHAH el: **15 de mayo del 2018**

**EL INSTITUTO**  
Rolando Marroquin  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, **08 de abril del 2018**.

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **11 de Abril del 2018**, de parte del **señor (a) GUILLERMO ENRIQUE ORDOÑEZ (MANAGER MARCA PAIS)**, para realizar un documental para NETFLIX acompañado de la señora **VALERIA LIBERMAN (Chocolatier)** y toma de fotografías en el Parque Arqueológico Copán, túneles para promocionar el sitio maya de patrimonio Mundial a través de MARCA PAIS y NETFLIX.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el **IHAH**, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

### Para el área de Los Túneles.

- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
  15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **12 de abril** hasta el **12 de abril** del **2018**.

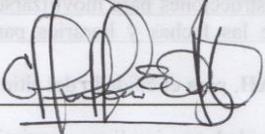
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de MARCA PAIS HONUDRAS con VALERIA LIBERMAN (Chocolatier)** y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial a través de dicha Marca.

Es importante hacer notar que el **IHAH** debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

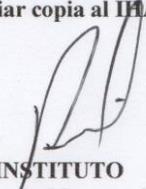
Nombre: **GUILLERMO ENRIQUE ORDOÑEZ (MANAGER MARCA PAIS)**

Firma: 

Teléfono: **Cel. 9501-4426**

Dirección electrónica: **guillermo.eog@gmail.com**

Enviar copia al **IHAH** el: **31 de mayo del 2018**

  
**EL INSTITUTO**  
Rolando Marroquín  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, **12 de abril** del **2018**.

### CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 14 de Abril del 2018, de parte de la señora **Irma Barahona, Gerente de Empresa de publicidad ATENEA BC (Contenidos digitales para redes sociales y diseño de páginas Web )** para realizar filmación de video y tomas de fotografía sin Drone, en el Parque Arqueológico Copán y todos sus sitios para promocionar el sitio Maya de Patrimonio Mundial a través de su empresa.

**El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, es responsabilidad del **Instituto Hondureño de Antropología e Historia** garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales

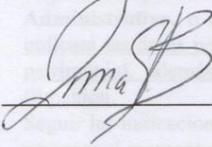
1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
  2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el **IHAH**, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
  3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
  4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
  5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
  6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
  7. No se permite correr sobre las estructuras.
  8. No se permite el uso de pelotas.
  9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
  10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
  11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
  12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
  13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
  15. **Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.**

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 14 de ABRIL hasta el 14 de ABRIL del 2018.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de ATENEA BC.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

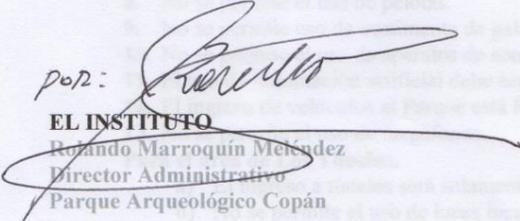
Nombre: **IRMA BARAHONA ( Gerente)**

Firma: 

Teléfono: Cel. 96622942

Dirección electrónica: ibarahona@ateneabc.social

Enviar copia al IHAH el: 05 de Mayo del 2018

por: 

**EL INSTITUTO**  
Rolando Marroquín Meléndez  
Director Administrativo  
Parque Arqueológico Copán

Copán Ruinas, Copán, 14 de Abril del 2018.

### CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la Gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 19 de Abril del 2018, de parte de la señor (a) **SANDRA GUERRA** (Asesora del alcalde de Copán Ruinas) y el fotógrafo **RAMON ARTURO SOSA CARRASCO**, para realizar toma de fotografías, video y filmación en el Parque Arqueológico Copán y todos sus sitios (Museo de escultura, Museo de arqueología, Museo digital, Sitio sepulturas y Sitio Rastrojón) para uso PROMOCIONAL de Nuestra Cultura Maya y Sitio de Patrimonio Mundial a Nivel Internacional.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
13. No se permite el uso de megáfonos.  
**Para el área de Los Túneles.**
  - a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. **Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.**

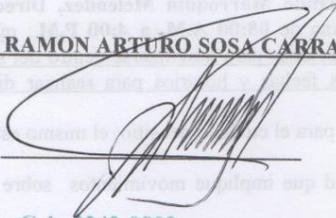
15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 21 de ABRIL hasta el 22 de ABRIL del 2018.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo del Fotógrafo RAMON ARTURO SOSA y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial a través de dicha filmación.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: **RAMON ARTURO SOSA CARRASCO** (FOTOGRAFO)

Firma:



Teléfono: Cel. 3242-0802

Dirección electrónica: arturo.sosafotografia@gmail.com

Nota: Enviar copia a oficina del IHAH el 15 de mayo del 2017.

FOR:

EL INSTITUTO  
Rolando Marroquín  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 20 de abril de 2018

### CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **20 de Abril del 2018**, de parte del señor (a) **AARON HEDMAN** (GERENTE EMPRESA HEDMAN ALAS y PROMODIAS) y **WALTER MEJIA** (WANDY Youtube), para realizar actividades de toma de fotografías en el Parque Arqueológico Copán y Museos para promocionar el sitio maya de patrimonio Mundial a través de dicha empresa y Youtube.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
13. No se permite el uso de megáfonos.  
**Para el área de Los Túneles.**
  - a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **25 de abril** hasta el **25 de abril** del **2018**.

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de PROMODIAS y HEDMAN ALAS** y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial a través de dicha Marca.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

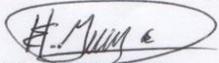
Nombre: **WALTER MEJIA** (WANDY - Youtube)

Firma:

Teléfono: Cel. **9834-8020**

Dirección electrónica: **mejiaw26@gmail.com**

Enviar copia al IHAH el: **20 de mayo del 2018**

  
EL INSTITUTO  
Rolando Marroquín  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, **25 de abril** del **2018**.